JUFED
JUZGADORAS Y JUZGADORES FEDERALES

Ciudad de México, 28 de julio de 2026
Comunicado 21 / 2026

COMUNICADO

PRETENDER NORMAR A RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS VULNERA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ABRE LA PUERTA A LA CENSURA: JUFED

- La regulación de contenidos en radio y televisión debe sujetarse estrictamente a los marcos constitucionales sin invadir facultades de contrapeso ni someter el libre ejercicio periodístico
- Pretender dictar o limitar el ejercicio de los medios de comunicación violenta el artículo 6° constitucional y atenta contra los pilares de la democracia

A propósito de los recientes anuncios sobre la puesta a consulta de nuevos lineamientos dirigidos a regular los derechos de las audiencias en radio y televisión por parte del Ejecutivo Federal, la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED) hace un llamado urgente a respetar los derechos fundamentales.

Las pretensiones de regular e intervenir en las pautas editoriales y operativas de los medios de comunicación bajo el argumento de normar a las audiencias, incurren en una delicada extralimitación que vulnera de manera directa el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual garantiza el libre derecho a la manifestación de las ideas, la libertad de expresión y difusión.

Al pretender incidir de manera unilateral la regulación sobre los contenidos difundidos en medios electrónicos como la radio y la televisión, se invade una esfera que debe mantenerse con absoluta independencia y apego a la ley. Esa propuesta abre la puerta a mecanismos indirectos de censura institucionalizada que restringen la pluralidad informativa y amedrentan la libertad de ideas en el debate público.

Durante décadas, los contrapesos constitucionales e institucionales han garantizado que el ejercicio periodístico y de transmisión de pensamientos no quede al arbitrio o fiscalización del poder en turno. Frente a ello, intentar normar o constreñir las libertades de los medios de comunicación fractura el principio democrático, puesto que no hay sociedad libre sin prensa y medios de comunicación independientes.

Existe una profunda inconsistencia argumentativa e institucional. Si la Constitución establece con claridad que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, pretender establecer marcos de control sobre las emisiones periodísticas y de análisis vulnera el espíritu garantista del Estado de Derecho.

Desde un análisis técnico-jurídico sobre la regulación de medios, si bien es cierto que la tutela de los derechos de las audiencias busca teóricamente combatir la desinformación, promover el respeto a las minorías y garantizar contenidos de calidad, en la práctica el establecimiento de controles estatales estrictos sobre las líneas editoriales representa un riesgo desmedido para el Estado Constitucional de Derecho.

Someter la labor informativa a criterios burocráticos e interpretaciones discrecionales del gobierno no solo desincentiva el periodismo de investigación y fomenta la autocensura, sino que transgrede la neutralidad institucional, debilitando el equilibrio de poderes y convirtiendo a la regulación informativa en un instrumento de fiscalización y control político.

Para JUFED, las libertades constitucionales y la protección a la libre expresión no admiten matices ni condicionamientos. La libertad de prensa y de difusión de los medios de comunicación es una columna vertebral inalienable. Exigimos que cualquier debate en la materia respete el marco normativo, garantizando que no se castigue ni restrinja la libertad de expresión bajo pretextos regulatorios en supuesta y disfrazada protección de las audiencias.

La democracia no puede subsistir si se despoja a los medios de comunicación y a la ciudadanía de la pluralidad de voces que exige una sociedad informada y con ejercicio pleno de la libertad de expresión.

ATENTAMENTE
DIRECTIVA NACIONAL JUFED
2026-2027

--000--